

- En 2017 los autónomos con las contingencias profesionales cubiertas tuvieron 11.820 accidentes durante su jornada de trabajo.
- Sólo uno de cada cinco autónomos está inscrito en contingencias profesionales.
- Los accidentes mortales tuvieron lugar en las provincias de Cantabria, Granada, Málaga, Asturias, Cuenca, León, Salamanca, Soria, Barcelona, Gerona, Valencia, Pontevedra y La Coruña.
- Tienen más accidentes porcentualmente hablando las autónomas a partir de los 45 que las trabajadoras por cuenta ajena.

Los autónomos sufren más accidentes graves y muy graves que los asalariados

13 autónomos fallecieron por un accidente de trabajo en 2017. Porcentualmente son mortales la misma cifra que los asalariados (0,1%).

Dos de cada cien autónomos que cotizaban por accidente de trabajo sufrieron un accidente laboral en 2016.

Los accidentes mortales de autónomos en España que cotizan por accidente de trabajo se han reducido casi a la mitad.

El 28 de abril se conmemora el **Día mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo** y sin embargo “*queda mucho trabajo por hacer para poder decir que los autónomos disfrutan de una seguridad plena y que su salud está perfectamente asegurada*”, ha asegurado José Luis Perea, vicepresidente y responsable del área de Formación y Prevención de Riesgos Laborales de ATA.

El informe sobre siniestralidad preparado por ATA y Mutua Universal arroja una conclusión preocupante: Los autónomos sufren más accidentes graves y muy graves que los asalariados. Porcentualmente hablando el 97,37% de los accidentes de los autónomos en la jornada de trabajo son de grado leve, frente al 99,1% de los que tienen los trabajadores por cuenta ajena. Sin embargo el 2,4% de los autónomos han tenido en 2017 un accidente grave frente al 0,77% de los trabajadores por cuenta ajena y el 0,1% sufrieron un accidente muy grave, frente al 0,03% de los de los asalariados.

Si nos fijamos en los accidentes que resultaron mortales, en 2016 se incrementaron casi en un 50% el número de autónomos que perdieron la vida en accidente de trabajo, con 25 fallecidos frente a los 17 de 2015. En 2017 se ha vuelto a reducir la cifra de fallecidos a casi la mitad hasta un total de 13 autónomos fallecidos en accidentes laborales. Sin embargo

debemos recordar que los datos se extraen exclusivamente del porcentaje de autónomos que cotizan por AT y EP, aproximadamente un 20% del total del colectivo, por lo que si hacemos un cálculo sobre el colectivo en su conjunto podríamos encontrarnos “*con una cifra mucho más alta y preocupante*”, ha añadido Perea. “*Hemos avanzado en protección pero un solo fallecido ya es demasiado*”, ha asegurado.

Así, en diciembre de 2017, el número total de autónomos inscritos en contingencias profesionales ascendía a 606.452 personas, lo que representa una cobertura del 18,9% del total del colectivo (3.200.314 autónomos a cierre de diciembre de 2017, datos último día). Es decir, únicamente uno de cada cinco autónomos tiene cubiertas las contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), según el informe realizado por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos, ATA, en colaboración con **Mutua Universal**, con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se celebra el 28 de abril. Hay que señalar que es un porcentaje menor que los que cotizaban por este concepto en 2016 (19,1%)

Los resultados que se recoge en el informe únicamente hacen referencia a ese 18,9% de autónomos que tienen contratadas las contingencias profesionales, que son de los que se disponen datos.

Así, cabe destacar que en 2017 se notificaron en el Delt@ (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados) un total de 583.425 accidentes de trabajo en el Régimen General, y 11.820 correspondieron a Régimen Espacial de Trabajadores Autónomos (81 menos que el año pasado). Dos de cada cien autónomos (el 1,9%) que cotizaban por accidente de trabajo sufrieron un accidente laboral en 2017.

Por lo que respecta a la gravedad de los accidentes sufridos por autónomos, el informe elaborado por ATA muestra cómo el 97,2% (11.491) fueron de carácter leve. Además, 300 de los accidentes fueron de carácter grave – el 2,5% –, 16 muy graves (0,1%) y 13 mortales (0,1%). Estos accidentes mortales tuvieron lugar en las provincias de Cantabria, Granada, Málaga, Asturias, Cuenca, León, Salamanca, Soria, Barcelona, Gerona, Valencia, Pontevedra y La Coruña.

Por sectores y gravedad de los accidentes

De los 300 accidentes graves sufridos por los autónomos 112 son de actividades relacionadas con la agricultura. Los 16 accidentes muy graves están en las actividades de agricultura, transporte y construcción. Mientas que de 13 accidentes mortales la mayor parte son del sector agrario (4) y construcción (2).

Si la agricultura fue en 2015 el sector con mayor siniestralidad con 2.896 accidentes, el sector Servicios tomó este triste relevo en 2016 con 3.634 autónomos accidentados en el conjunto del año y en 2017 volvemos a hablar de la agricultura con 2.919 accidentes como sector que más sufrió.

Le sigue como sectores con mayor siniestralidad: construcción (1.574 accidentes), transporte (855 accidentes) y comercio (809 accidentes).

Si analizamos el índice de incidencia, es decir el número de accidentes durante la jornada laboral por cada 100.000 trabajadores expuestos al riesgo, el sector de la construcción es un año más el de mayor índice de incidencia (4.157), seguido de Industria (3.881), transporte (2.880 accidentes) y agricultura (2.426).

Los mayores de 35 años, los que más accidentes sufren

El informe elaborado desde ATA y con los datos ofrecidos por Mutua Universal muestra como prácticamente 6 de cada 10 autónomos accidentados tienen una edad comprendida entre los 35 a 54 años y significativamente estos datos están por encima de los trabajadores asalariados de su misma edad.

Respecto a la mujer autónoma es importante resaltar que a pesar de su importante aumento en el número total de autónomas que hay en España, su siniestralidad es menor que la de los varones ya que sufrieron 2.107 accidentes de trabajo frente a los 9.713 de los autónomos varones lo que representa un 17,8% del total de accidentes. Sin embargo, porcentualmente sufren más accidentes que los varones a partir de los 45 años. El 60% de las autónomas que sufren un accidente tienen más de 45 años, frente al casi 50% de los accidentes de los varones que son los que se producen a partir de esa edad.

Si lo comparamos con los accidentes de los trabajadores por cuenta ajena, los autónomos varones tienen más accidentes que los trabajadores por cuenta ajena a partir de los 35 años. Sin embargo entre las autónomas y las trabajadoras por cuenta ajena esta franja de edad suma diez años en favor de las autónomas. Es decir, tienen más accidentes porcentualmente hablando las autónomas a partir de los 45 que las trabajadoras por cuenta ajena.

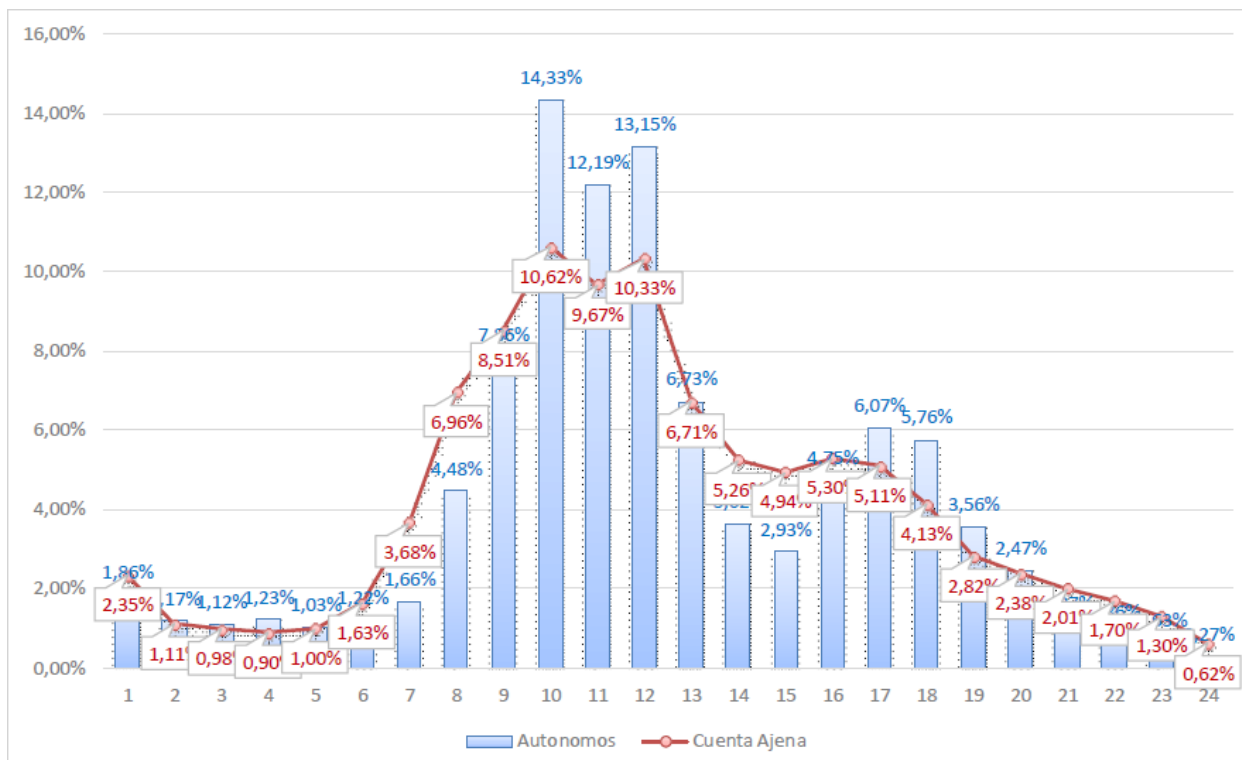
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO											
AT con baja por tramos de edad y género	Autónomos					Cta ajena					TOTAL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	TOTAL	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	TOTAL	
16-19	25	0,26	3	0,14	28	4.552	1,20	1.708	0,89	6.260	6.288
20-24	244	2,51	45	2,14	289	25.114	6,60	11.376	5,94	36.490	36.779
25-34	1.445	14,88	250	11,87	1.695	87.789	23,09	39.454	20,62	127.243	128.938
35-44	3.221	33,16	556	26,39	3.777	123.762	32,55	53.391	27,90	177.153	180.930
45-54	2.964	30,52	704	33,41	3.668	95.444	25,10	52.916	27,65	148.360	152.028
55 y más	1.814	18,68	549	26,06	2.363	43.572	11,46	32.527	17,00	76.099	78.462
Total general	9.713	100,00	2.107	100,00	11.820	380.233	100,00	191.372	100,00	571.605	583.425

De 10 a 12 y por sobreesfuerzo

A lo largo de 2017 Durante el 2017 en las lesión más frecuentes entre autónomos fueron: esguinces, dislocaciones, y distensiones (4.605) lo que hacen un porcentaje del 38,96% de las lesiones. Seguidas de fractura cerradas y lesiones superficiales, siendo respectivamente, 1.333 y 1.299, ambas un 11% del total. Junto con heridas abiertas y subluxaciones, abarcan el casi el 80% del total de lesiones.

El 28,66% (3.388) de los accidentes se produjeron por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético, destacando igualmente la lesión derivada de caídas del autónomos 23,36% (2.761), superando el 50% de las causas del accidente entre ambas.

Respecto al momento de mayor siniestralidad se suele producir en la franja horaria que va de las 10.00 a las 12.00h de la mañana incrementándose en 2016 las 10:00 h de la mañana ya que en esa hora se producen un 14% de los accidentes. Esta circunstancia horaria sí coincide con los trabajadores por cuenta ajena.



“Los datos que presenta este informe resaltan una vuelta a cifras de años anteriores tras el enorme bache de 2016 pero seguimos lamentando accidentes mortales. Y más si tenemos en cuenta que no conocemos todos los accidentes que se producen ya que sólo uno de

cada cinco autónomos cotiza por AT/EP. La carencia de verdaderas medidas preventivas que sufre el sector y la dejación por parte de la administración de las funciones de tutela preventiva que le encomienda el LETA son parte de las causas. En la actualidad prácticamente no existen programas preventivos por parte de las administraciones tendentes a desarrollar una cultura preventiva dentro del colectivo de autónomos que palien esta sangría y es algo que llevamos demandando mucho tiempo”, ha señalado José Luis Perea, responsable de PRL de ATA.

“La OIT celebra este día mundial de Seguridad y Salud en el trabajo pidiendo a los estados miembros que mejoren su capacidad para recopilar datos fiables sobre seguridad y salud que permita la adopción de medidas preventivas eficaces. Difícilmente podremos aplicar medidas eficaces sobre el colectivo de autónomos cuando solo el 20% de los autónomos cotizan por AT/EP por lo que es necesario fomentar esta cotización y hacerla más atractiva a los autónomos. Por ejemplo simplificando trámites como los del sistema Bonus prácticamente en desuso y que ahora Mutua Universal facilita a través de su web de manera on-line”, ha añadido José Luis Perea.

RECOMENDACIONES y PROPUESTAS PARA MEJORAR LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES ENTRE LOS AUTONOMOS Y SUS ASALARIADOS A FIN DE REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL

1. Fomentar la cultura preventiva entre el colectivo de forma que permita la implantación de la Prevención de Riesgos Laborales tanto entre los autónomos personas físicas como aquellos que sean empleadores. Para ello se propiciarán programas públicos que faciliten de manera gratuita acciones de formación, información y asesoramiento en materia preventiva dando así cumplimiento y concreción al art 8 del LETA que atribuye a las Administraciones Públicas las tareas de tutela y vigilancia sobre las condiciones preventivas de los autónomos.

La norma insta a las Administraciones Públicas competentes a propiciar formación específica y adaptada a las peculiaridades del trabajador autónomo con la finalidad de crear una cultura preventiva en el colectivo. Nueve años después de la entrada en vigor del LETA tanto a nivel nacional como en las CCAA no existen prácticamente programas o actuaciones públicas que pretendan estos fines, especialmente entre los sectores de mayor siniestralidad.

2. Desarrollar e implantar desde de la Administración herramientas de autodiagnóstico y autoprevención para el colectivo de autónomos con/sin trabajadores que permitan a los mismos realizar su propia evaluación de riesgos y la de sus empleados y establecer las medidas preventivas adecuadas para eliminar o minimizar los riesgos. La falta de recursos

preventivos en estos pequeños negocios y microempresas hace imprescindible desarrollar y facilitar este tipo de herramientas.

3. Difundir y promover entre el colectivo la utilización de la herramienta pública “Prevención 10” y “autoevalua-t”

4. Fomentar programas de asesoramiento preventivo y asistencia técnica a fin de que los trabajadores autónomos puedan resolver las dudas y cuestiones necesarias a la hora de implantar los modelos preventivos en sus empresas con el fin de mejorar las condiciones laborales tanto propias como de sus trabajadores en aras de reducir la siniestralidad laboral. Desde estos servicios de asistencia técnica se informará y asesorará sobre el modelo preventivo adecuado a las características y dimensión cada empresa.

5. Fomentar la cotización por AT/EF actualmente por debajo del 20% del colectivo a través de campañas que sensibilicen e informen a los autónomos sobre las ventajas de la misma.

6. Mejorar el Sistema de incentivos bonus-malus, que permite reducciones en las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que reduzcan su siniestralidad laboral, reduciendo cargas administrativas y agilizando plazos. Adecuar el sistema a aquellos autónomos sin trabajadores que coticen por AT/EP especialmente en los sectores de mayor siniestralidad para que les resulte atractivo teniendo en cuenta que la poca bonificación que reciben y el gasto público que supone su baja por accidente.

7. Desarrollar reglamentariamente la nueva Ley de Mutuas donde se estableció la incorporación de las OOAA a los órganos de participación de las mutuas teniendo representación tanto en la comisión de control y seguimiento, como en la comisión de prestaciones especiales.

8. Potenciar y priorizar la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que permita al autónomo asumir las tareas de implantación de la prevención en su negocio. Favorecer programas de formación específica en los sectores de construcción y metal para la obtención sus tarjetas profesionales. Esta formación debería desarrollarse a través de programas públicos hasta tanto no se establezca la cotización por formación y el autónomo pueda bonificársela como ocurre con los asalariados

9. Implementar campañas formativas e informativas en el ámbito de la subcontratación, en la coordinación de actividades empresariales y sobre los nuevos riesgos emergentes como los psicosociales.

10. Favorecer la implantación de la PRL en los TRADES propiciando fórmulas que permitan compartir con el cliente principal los gastos derivados de la gestión de la prevención.

11. Participación de las OOAA más representativas en aquellos órganos institucionales donde se debate y proponen mejoras para la prevención en el colectivo así como dar cumplimiento a las disposición adicional duodécima del LETA que insta a las OOAA a realizar programas de formación e información que promovidos por las administraciones públicas persigan reducir los accidentes laborales y evitar enfermedades profesionales.

12. Creación de Observatorios Permanentes sobre Siniestralidad Laboral en los autónomos con la participación de las OOAA más representativas, Administración Central, Comunidades Autónomas y Mutuas desde donde se analicen todas las variables y causas de los accidentes laborales en el colectivo y la proposición de mejoras para la reducción de la siniestralidad así como modelos de gestión preventiva que puedan ser usados en varios sectores, especialmente entre aquellos de mayos siniestralidad.